

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

Referente a Bloque Temático N° 5 Capítulo 1 " Veredas" Ordenanza N° 10009.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Neuquén 10 de Febrero de 2021

A la Sra. Presidente

Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Su Despacho:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside
a efectos de poner a consideración el proyecto de ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

Cr. MARCELO L. LEXIVUDE
Concejal - Pte. Bona Fides per el Cambi.
PRO - Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

☎ 0299 449-4500 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

📺 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar

Proyecto de Ordenanza
Bloque Juntos Por el Cambio
PRO - Somos Neuquén



VISTO:

Las Ordenanzas N° 10.009 (Bloque Temático N° 5 – Los Espacios Públicos de la Ciudad de Neuquén – Capítulo N° 1 “Veredas”), N° 10.301 y el mal estado de las Aceras en la Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10009 – Bloque Temático N° 5 – Los Espacios Públicos de la Ciudad de Neuquén – En el Capítulo I – Veredas – Establece la obligatoriedad de construir y mantener en buen estado de conservación las aceras a todo propietario, usufructuario, poseedor, depositario judicial, tenedor precario de parcelas construidas o baldías, frentistas a calles urbanizadas del ejido, como así también las características reglamentarias para el diseño y la construcción de veredas.

Que es necesario garantizar la libre y segura circulación por las aceras, a los efectos de evitar que el peatón circule por la calzada exponiéndose a accidentes de tránsito.

Que los peatones de la Ciudad de Neuquén deben soportar el mal estado de conservación de las aceras, pronunciados desniveles y en algunos casos la falta de las mismas.

Que dicha situación potencia el riesgo de sufrir accidentes para quienes circulan por las veredas de la ciudad, especialmente a las personas con movilidad reducida, en forma transitoria o permanente.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.


Lic. MARIO LARA
Concejal - Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Cr. MARCELA MUÑOZ
Concejal - Pte. Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

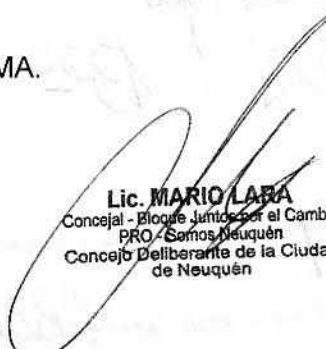
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**



ARTICULO 1º): Todas las aceras de los inmuebles de dominio público o privado (Municipal, provincial y nacional) deberán acondicionarse de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10.009, Bloque Temático N° 5, Capítulo 1 "Veredas", independientemente de la zona donde se encuentren ubicados.

ARTICULO 2º): Se deberá intimar a los propietarios responsables de los mismos, para que en un plazo de 18 meses se realicen las obras necesarias conforme a lo establecido en el Artículo 1º. Caso contrario el municipio las realizara con cargo a la institución u organismo correspondiente.

ARTICULO 3º): DE FORMA.


Lic. MARIO LARA
Concejal - Bloque Unidos por el Cambio
PRO-Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Cr. MARCELO BERMUDEZ
Concejal - Pte. Bloque Unidos por el Cambio
PRO-Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO Nº **44994**

Fecha: **10 02 21** Hora: **03** Hora: **13:30**

Firma: **Merco Melloy A**

Dirección General Legislativa

10 02 2021

ENTRADA Nº **068/2021**

Ingresado en la Mesa de Entrada para su tratamiento y consideración Exp. Nº **015-3-2021** Nota Nº **/**

Recibido: **Merco Melloy A**

Firma: **Melloy A** Hora: **13:30**

MESA DE ENTRADA (D.O.L.)

15 02 2021

Por disposición del C. Deliberante Sesión **ORDINARIA**

Nº **01/2021**

Pase a la Comisión

Dirección Gral. Legislativa